

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

PAGA HORAS Y TRABAJOS  
EXTRAORDINARIOS **001541**  
DECRETO EXENTO N°  
Secc. 1era.  
LA CISTERNA, **11 ABR. 2014**

**VISTOS:**

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Artículo 63, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.-

2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 1726, de fecha 27 de Junio del año 2001.-

3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto: y

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- El Decreto Alcaldicios N° 1125 del 2014, e Instructivos N° 03/2014 que autorizo la ejecución de horas y trabajos extraordinarios, de los funcionarios municipal que mas abajo se individualizan durante el mes de **MARZO 2014**

2.- El Memorando N° 87/2014, del Depto. Patentes Comerciales, y la revisión a la asistencia correspondiente al mes de **MARZO 2014**, certifican y acreditan que efectivamente se efectuaron horas y trabajos extraordinarios por los funcionarios autorizados, por lo que procede el pago de dichas horas.

**DECRETO :**

1.- **PAGUESE**, a los Funcionarios Municipales que se indican, las horas y trabajo extraordinarias que se señalan, correspondiente a funciones realizadas durante el mes de **MARZO 2014**, con un recargo del 25% y 50% respectivamente, siendo el resto a compensar y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE	HORAS 25%	HORAS 50%
LEONEL BUSTOS MONTECINOS	30:00	30:00
HUGO RAMOS PARDO	30:00	30:00
FABIOLA CUBILLOS CORREA	18:00	11:00
ELISETT ITURRA P.	30:00	21:00

2.- El Departamento de Recursos humanos y el Departamento de Remuneraciones, adoptaran las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente documento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
**PATRICIO ORELLANA FERRADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**LUYCI FUENTES HAZIN**  
JEFE (S) GABINETE ALCALDIA  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

LCH.CGC.Mgsn.-.